Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-05-2012-MPT

Talara, veintidós de mayo del dos mil doce.----------

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-05-2012-MPT. su fecha 22 de mayo del 2012, la Aprobación de Subvención Económica a favor del señor Hugo Ruiz Pingo, por el monto de s/. 200.00 nuevos soles, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante solicitud de fecha 23/02/2011 el recurrente Sr. HUGO RUIZ PINGO, identificado con D.N.I 03821182, con domicilio en AA.HH Jorge Chávez Mz T lote 32 Talara Alta, solicita ante este Provincial una colaboración económica para poder operarse de un tumor en la parte izquierda de la oreja, que lo está padeciendo hace 25 años y que por falta de medios económicos no ha podido ser operado, ya que dicha operación es de S/ 2,500.00 nuevos soles, es por lo que solicita un apoyo económico para cubrir los gastos de la operación del tumor que padece;

- Que, con Informe N° 38-03-2012-SS-MPT la Asistenta Social de este Provincial, informa que el Sr. Hugo Ruiz Pingo que actualmente vive con su hija, quien tiene tres hijos en edad escolar, y que su yerno es chofer de una moto quien percibe como ingresos diarios s/ 15.00 nuevos soles, la vivienda es de material precario, piso de tierra en mal estado de conservación, techo de calamina, el recurrente trabajaba en la panificadora de su hermano, donde percibía un ingreso diario de veinte nuevos soles, pero ha tenido que dejar de trabajar hace 04 meses debido a su problema de salud, por lo que tiene que someterse a un intervención quirúrgica muy costosa es que solicita apoyo económico, dependiendo del presupuesto de nuestra Institución;

- Que, mediante Informe Nº 235-04-2012 de fecha 02/04/2012, el Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto informa que verificado el caso y con los documentos que se tienen a la vista que corrobora la veracidad del caso, dicha Jefatura informa que SI EXISTE COBERTURA PRESUPUESTAL para el recurrente HUGO RUIZ PINGO, que será financiado con recursos del Gasto Corriente dentro de la meta Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, el monto de apoyo económico será de s/ 200.00 (Doscientos nuevos soles);

- Qué, mediante Informe N° 479-04-2012-OAJ-MPT, de fecha 10/04/2012, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que en aplicación de la normatividad y tomando en cuenta el Informe favorable del área de Presupuesto, siendo que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo respectivo, remitiendo los actuados a fin de que sean elevados al Concejo Municipal para su evaluación y de considerarlo pertinente aprobación.

- Qué, el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

- Que, el Articulo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la normatividad aplicable a la presente causa es la Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal b del numeral 1 del Articulo 16° hace mención a lo establecido en el literal c) del mismo artículo, donde se precisa que, en la previsión de gastos se debe considerar, primero los gastos de funcionamiento de carácter permanente como es el caso de la planilla de personal activo y cesante, no vinculados a proyectos de inversión, así como sus respectivas cargas sociales, segundo, los bienes y servicios necesarios para la operatividad institucional, tercero, mantenimiento de la infraestructura de los proyectos de inversión, cuarto las contrapartidas que por efecto de contratos o convenios deban preverse, quinto, los proyectos en ejecución y finalmente, la ejecución de nuevos proyectos;

- Que, de acuerdo a la Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 10° hace mención que, los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país;

- Que, Qué, a efectos de emitir el dictamen Nº 13-04-2012-CFPP-MPT. la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: Servicio Social, Oficina de Planificación y Presupuesto los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Articulo 171º de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ASESOR ALCALDIA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

Municipalidad Provincial Jefe de Asesoria Juridica TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA RECIBIDO FECHA 30.05.12 HORA 03:10 UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

- Que deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se aprobó por mayoría, el dictamen Nº 13-04-2012-CFPP-MPT. su fecha 17 de abril del 2012;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta respectiva;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la Subvención Económica solicitada por el recurrente señor HUGO RUIZ PINGO la suma de s/ 200.00 (Doscientos nuevos soles) por única vez. Entendiéndose que el Egreso que origina la Subvención concedida es con Recursos del Gasto Corriente dentro de la Meta Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.

2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Jefatura de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.----------

Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
Secretario General

Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

Copias: -Interesado -GM -OAF -OPP -OAJ - Oficina de Regidores -UTIC - Archivo.

CACHR/ana s.